

ACTA N° 26/2021 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

En Pinoso, siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don LÁZARO AZORÍN SALAR, según lo prevenido en el artículo 21.1. c) y 23 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, y con la asistencia de los Concejales, Doña SILVIA VERDÚ CASTILLO, Don CÉSAR PÉREZ CASCALES, Don FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO y Don RAÚL PÉREZ ALBERT, existiendo quórum suficiente según el artículo 113. c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de esta Corporación.

Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados ut supra, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

1º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE ANTICIPO A CUENTA DE ACOPIO DE MATERIALES DE LA OBRA DENOMINADA “REHABILITACIÓN, REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA HISTÓRICA DE DON PEDRO EN PINOSO”.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de aprobación de expediente de anticipo a cuenta de acopio de materiales de la obra denominada “Rehabilitación, reforma y ampliación de la vivienda histórica de Don Pedro en Pinoso”, en los siguientes términos:

En relación con el expediente de contratación P.N.S.P 3/2021(5943/2021) de la obra denominada “REHABILITACIÓN, REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA HISTÓRICA DE DON PEDRO EN PINOSO”, adjudicada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2021 a la empresa IMESAPI, S.A.

Teniendo en cuenta que la ejecución de las obras contratadas en el plazo y calidad acordado, exige disponer de una importante inversión en materiales a emplear en la obra.

Presentada la por la empresa adjudicataria de las obras la relación valorada de materiales adscritos a la obra pertenecientes a dicha empresa, el acta de valoración contradictoria del equipo adscrito a las obras, la declaración acreditativa de la propiedad de los materiales, la aceptación de las condiciones establecidas por Ley y en el PCAP, el aval bancario que garantiza la operación, el informe del director de las obras y el Plan de Reintegro.

Considerando lo dispuesto en el artículo 240.2 LCSP, así como la cláusula vigésimo primera del PCAP que rigen esta contratación *“El contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía”.*

Atendido al informe favorable emitido por el Director de obra, Don Rafael Landete Pascual, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de anticipo a cuenta de acopio de materiales presentado la empresa IMESAPI, S.A con fecha 25 de noviembre de 2021(r/e 8835/2021), por importe de 159.128,62 euros (IVA incluido).

SEGUNDO. Aceptar el aval bancario depositado por la empresa IMESAPI a favor de este Ayuntamiento por importe de 159.128,62 euros, como garantía del anticipo a cuenta de materiales.

TERCERO. Autorizar el acopio de materiales solicitado por la empresa IMESAPI, S.A, según relación valorada presentada.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a la empresa IMESAPI, S.A.

QUINTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería municipal.

2º.- SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, SUBVENCIÓN PARA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN III: EVALUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y RIESGOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y ENERGÍA SOSTENIBLE PARA MUNICIPIOS ADHERIDOS AL PACTO DE LOS ALCALDES.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de aprobación de subvención para realización de la prestación III, Evaluación de vulnerabilidad y riesgos del cambio climático y Plan de Acción para el Clima y Energía sostenible para municipios adheridos al Pacto de los Alcaldes, en los siguientes términos:

Vista la convocatoria de subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para “Realización de inventarios de emisiones de referencia, evaluaciones de vulnerabilidad y riesgos del cambio climático, planes de acción para el clima y la energía, informes de seguimiento cuantitativos para municipios adheridos al pacto de alcaldes y/o al pacto de alcaldes para el clima y la energía en la provincia de alicante, publicada en el B.O.P nº 219, de fecha 17 de noviembre de 2021, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, una subvención para la siguiente: [“Prestación III. Evaluación de Vulnerabilidad y Riesgos del Cambio Climático y Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible \(Integrado\)”](#).

SEGUNDO. Comprometerse a poner en conocimiento de la Excma. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso procedentes de otros departamentos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos, que obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada.

TERCERO. Comprometerse a cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases que rigen la convocatoria.

3º.- SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y LA ASOCIACIÓN CÁRITAS DIOCESANA.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de suscripción de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y la Asociación Cáritas Diocesana, en los siguientes términos:

Visto el escrito de fecha 11 de noviembre de 2021 (r/e 8399/2021), presentado por Don Francisco Javier Ruvira Guilabert, en su calidad de secretario de la Asociación Cáritas Diocesana, solicitando a este Ayuntamiento una ayuda económica destinada a financiar gastos de organización y realización de actividades y proyectos en el municipio de Pinoso encaminados a la atención de personas en situación de pobreza y prevención de la exclusión social, así como al pago de parte de los gastos generados por el alquiler del local de la sede de la Asociación en Pinoso.

Vistos los Presupuestos municipales para el ejercicio 2021, en los que se consigna la partida 2310.48001 con un importe de 2.000,00 euros, para el convenio con la Asociación Cáritas Diocesana, y siendo el objetivo común aunar esfuerzos en la solución de problemas sociales y una mayor rapidez en la respuesta a los ciudadanos en situación de extrema necesidad.

Visto el informe de Secretaría de fecha 23 de noviembre de 2021, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y con la misma fecha, se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Atendido al Proyecto de actividades a subvencionar que presenta la Asociación Caritas, solicitando al Ayuntamiento una ayuda económica para la financiación de dicho Proyecto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y en los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Conceder a la Asociación Cáritas Diocesana, la cantidad de 2.000,00 euros en concepto de subvención para financiar los gastos corrientes, gastos de actividades y Proyectos que están llevando a cabo en Pinosos encaminados a la atención de personas en situación de pobreza y eliminación de la exclusión social.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 2.000,00 euros con cargo a la partida nº 2310.48001 del presupuesto de 2021.

TERCERO. La percepción de la subvención estará condicionada a la justificación íntegra de la misma por parte del beneficiario, en la forma que establece la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración y antes del 31 de Enero de 2022.

CUARTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con la Asociación Cáritas diocesana.

QUINTO. Notificar este Acuerdo al interesado.

SEXTO. Publicar el Convenio en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Pinoso y comunicarlo en su momento al Tribunal de Cuentas u órgano autonómico de fiscalización.

4°.- ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

5°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Conforme y cúmplase

El Alcalde,
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General,
Francisco Eduardo Martínez Delgado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN